**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE. -**

El suscrito, **Benjamín Carrera Chávez,** en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura, como **integrante del Grupo Parlamentario de MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracción III, 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las correlativas del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA** con carácter de **DECRETO** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El territorio de lo que hoy reconocemos como nuestro estado, el estado más grande de México estuvo habitado en la época prehispánica por grupos de apaches, comanches, tarahumaras, tobosos, pimas, tepehuanes, guarojíos, ópatas, conchos, julimes, tapacolmes, guazaparis, chínicas y tubaries.

Posteriormente, con la llegada de los españoles a tierras mexicanas, tenemos registro de que, los primeros españoles que arribaron a Chihuahua fueron quienes acompañaron al conquistador Álvar Núñez Cabeza de Vaca, cerca del año de 1533.

Años más adelante, sería el Capitán Francisco de Ibarra quien obtendría en 1561 la autorización del virreinato de la Nueva España para colonizar ya como Gobernador y Capitán General, el territorio de la Nueva Vizcaya, territorio que entonces era comprendido por los actuales estados de Durango, Chihuahua, Sonora y Sinaloa.

Con el pasar del tiempo, quienes se resistieron a la ocupación de sus tierras por parte de colonizadores españoles, fueron los tarahumaras, quienes, tras varias sublevaciones, optaron por apartarse y refugiarse en zonas poco accesibles de la Sierra Tarahumara a fin de preservar su organización social, sus costumbres y su identidad como comunidad.

Sin embargo, los tarahumaras no fueron los únicos que se resistieron al dominio español, y el sentimiento nacionalista se expandió hasta llegar a la lucha por la independencia de nuestro país, misma que concluiría con el surgimiento del primer imperio mexicano en 1821.

Es así que en marzo de 1822 se instala el primer Congreso Nacional, mismo que decretó que la administración tanto nacional como de las provincias se sujetarían a lo que al respecto disponía la Constitución Política de Cádiz, al ser en ese momento compatible con la situación del México independiente.

La independencia de México traería a su vez la complicación de organizar todo un país, ya que de entrada, quienes apoyaban la necesidad de mantener un poder central a la usanza del sistema colonial, provocaban confrontación con quienes, influenciados por el federalismo estadounidense y el propio Constituyente de Cádiz, preferían la fórmula republicana y la respectiva unión de estados libres y soberanos con poder local bien delimitado.

Para el 19 de julio de 1823, el Congreso Nacional dividió a la Nueva Vizcaya en dos Provincias: Chihuahua y Durango y fue entonces cuando la Villa de Chihuahua recibió  la categoría de ciudad.

Posteriormente, es a finales del mes de enero de 1824 cuando el Congreso Nacional expide el Acta Constitutiva de la Federación, la que organizaría al país bajo el sistema republicano, representativo y federal, creando entre otros estados al Estado Interno del Norte, que se integraría por las provincias de Durango, Chihuahua y Nuevo México.

No pasaría mucho tiempo cuando, tras amplias muestras de inconformidad por parte de las y los chihuahuenses, para el 6 de julio de 1824, el Soberano Congreso Constituyente decretaría que Chihuahua fuera declarado ya no una provincia, sino un Estado de la Federación por sí mismo, que ya para septiembre de ese mismo año, instalaría su primer Congreso Constituyente, designando al titular del poder ejecutivo y adoptando como forma de gobierno, el republicano y federal y reconociendo la separación de los tres poderes.

Es así que, a partir de 1824, comenzamos a hacer historia como un estado reconocido de la federación, expidiendo nuestra primer Constitución en 1825 para una población creciente y considerable.

El papel que Chihuahua ha desempeñado en la historia nacional es de tal relevancia, que por dos años -entre 1864 y 1866- nuestro estado fue la capital del país entero, con la llegada del entonces presidente Benito Juárez, quien eligió al estado grande como sede de su gobierno.

Hemos de decir que, Chihuahua con sus 67 municipios representa arriba del 12% del territorio de todo México, pero no solo en cuanto a extensión históricamente hemos dado muestra de nuestra grandeza: Nuestra posición geográfica, que en su momento nos ubicaba como distante del centro de país y de la toma de decisiones, se ha vuelto una de las principales ventajas que hemos sabido aprovechar para colocarnos como líder nacional en inversión extranjera, siendo punteros en números de plantas de manufactura y desarrollo de la industria.

Nuestras tierras, que en su momento parecían inhóspitas, ahora ofrecen un gran atractivo a las personas ofreciendo una sobresaliente calidad de vida a quienes adoptamos como chihuahuenses.

La industria forestal, la agricultura y la ganadería son las principales actividades que permiten a Chihuahua competir regionalmente en exportaciones, mientas que nuestra historia y belleza paisajística reúnen en un solo lugar, un punto de atractivo turístico al ofrecer a nuestros visitantes una amplia oferta cultural, arqueológica conjuntando además al bosque y el desierto.

Es así que, este 2024 es una conmemoración no solo del bicentenario de la declaratoria que se haría de Chihuahua como un estado de la nación, sino que es el momento idóneo para reconocer nuestra identidad y el papel que como parte de la federación desempeñamos orgullosamente.

Es por lo anteriormente expuesto, que nos permitimos someter a consideración del Pleno la siguiente INICIATIVA con carácter de:

**DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declara **“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”**; En razón de lo anterior, instruyese a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, a la administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, a que impriman dicha leyenda en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo del ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso del próximo 2024.

**TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** El presente DECRETO entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, a los 19 días del mes de julio del año 2023.

 **ATENTAMENTE,**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.**